

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1236-2022/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G  
Sullana, 16 DIC 2022

**VISTOS:** el Informe N° 1841-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha del 16 de Diciembre de 2022, el Sub Director de Estudios y Proyectos; el Informe N° 1286-2022/GRP-401000-401100 de fecha 16 de Diciembre de 2022 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 1841-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 16 de Diciembre de 2022, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación de la Ficha Técnica del Servicio: "ACONDICIONAMIENTO DE PEDESTALES PARA LAS OBRAS FINALIZADAS EN LOS CAMINOS VECINALES UBICADOS EN EL AMBITO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por un valor referencial de S/ 37,124.91 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 91/100 SOLES), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Diciembre de 2022, con un plazo de ejecución de siete (07) días calendario;

Que, con proveído, recaído en el documento antes indicado, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, pone de conocimiento a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, emitir acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 "Las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción por lo que se deberá aplicar supletoriamente el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...);

Que, el anexo N° 01 del Decreto Supremo 344-2018-EF define a la Ficha Técnica como "Documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 016-2022, publicado en el diario El Peruano con fecha 27 de junio del 2022, se dispuso en su artículo 3 numeral 3.1 "que las contrataciones que realicen las entidades, por montos iguales o inferiores a nueve (9) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y se sujetan a la supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).", teniendo como vigencia dicha disposición hasta el 31 de diciembre del 2022;

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1236/2022/GOB. REG.PIURA-  
GSRLLC-G  
Sullana,

16 DIC 2022

Que, mediante Informe N° 19-2022/ARQ.D.E.S.S, de fecha 16 de Diciembre de 2022, el Arquitecto Darwin Edison Sobrino Suarez, alcanzó la FICHA TÉCNICA SERVICIO: "ACONDICIONAMIENTO DE PEDESTALES PARA LAS OBRAS FINALIZADAS EN LOS CAMINOS VECINALES UBICADOS EN EL AMBITO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, DEPARTAMENTO DE PIURA", en sus antecedentes precisa: Con la visita realizada a las diferentes obras que se ejecutaron en las provincias de Piura, Departamento de Piura, se pudo constatar que efectivamente no cuenta con placas ni pedestales construidos; es por ello que se necesita acondicionar con placa recordatoria a las obras que se mencionan a continuación:

- RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN (EMP. PE-1N) EL PROGRESO- VALLE HERMOSO- MALVAS- EL CARRIZO DEL DISTRITO DE SUYO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450867
- RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-588 TRAMO MALVAS – MALVITAS – BRISA DEL DIABLO – SAUCILLO – CANOAS – LA TIENDA - EMP. PI-587 (PAMPA LARGA) DEL DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA – PIURA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2450681
- RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-598 (EMP.PE-1NL) PTE. QUIROZ - LA MONJA - REVOLCADEROS - VALDIVIA - CHIVATOS - EMP. PI-588 (MALVITAS), DEL DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA – PIURA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2450671
- MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES: ATAHUALPA , MANCO CAPAC, S/N, PROGRESO, MELCHOR CASTILLO, LADO NORTE EN SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N° 2488397
- MEJORAMIENTO DE DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA – META: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS CIADRAS 1,2,3,4,5 DE CALLE LA MAR
- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL SD 06- KM 0+300 AL 4+000 ., DISTRITO DE LA HUACA - PAITA – PIURA – CUI N°2224493.
- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN PLUVIAL DEL CANAL DE DRENAJE DEL DREN BASADRE DEL AA.HH. JORGE BASADRE DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA.
- MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA CUI N° 2213617 II ETAPA META DE REVESTIMIENTO DEL CANAL PLUVIAL DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL - SULLANA – PIURA.

En consecuencia, la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" a través de la Unidad de Estudios y proyectos, considera atender el pedido de apoyo con el servicio: "ACONDICIONAMIENTO DE PEDESTALES PARA LAS OBRAS FINALIZADAS EN LOS CAMINOS VECINALES UBICADOS EN EL AMBITO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, DEPARTAMENTO DE PIURA", es por ello que se ha tenido conveniente la realización de esta ficha para acondicionar las obras ejecutadas mediante placas recordatorias;

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1236-2022/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G  
Sullana, 16 DIC 2022

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 1286-2022/GRP-401000-401100, de fecha 16 de Diciembre de 2022; opina que de conformidad con el requerimiento formulado por el Sub Director de Estudios y Proyectos y el Director Sub Regional de Infraestructura, deviene en procedente la aprobación de la Ficha Técnica del Servicio: "ACONDICIONAMIENTO DE PEDESTALES PARA LAS OBRAS FINALIZADAS EN LOS CAMINOS VECINALES UBICADOS EN EL AMBITO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por un valor referencial de S/ 37,124.91 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 91/100 SOLES), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Diciembre de 2022, con un plazo de ejecución de siete (07) días calendario;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios y Proyectos; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 09 de Junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la FICHA TÉCNICA del Servicio: "ACONDICIONAMIENTO DE PEDESTALES PARA LAS OBRAS FINALIZADAS EN LOS CAMINOS VECINALES UBICADOS EN EL AMBITO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por un valor referencial de S/ 37,124.91 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 91/100 SOLES), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Diciembre de 2022, con un plazo de ejecución de siete (07) días calendario;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

**ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios y Proyectos, Sub Dirección de Obras y Liquidaciones, Equipo de Abastecimiento- área de contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Edo. Edson Lohan Caballero Marreros  
GERENTE SUB REGIONAL